



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18535

15/07/2020

45473

**AUTOR/A:** CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

#### RESPUESTA:

El lúpulo constituye un verdadero motor económico en las regiones donde se cultiva. Su cultivo en España, tras una época en la que experimentó un fuerte retroceso, se ha estabilizado en los últimos años en torno a las 550 hectáreas para el conjunto del territorio nacional, lo que ha supuesto una reducción de alrededor del 60% de la superficie y de la producción.

La producción de lúpulo en España está muy concentrada en determinadas regiones y Comunidades Autónomas Castilla y León concentra más del 95% de la superficie, seguida de Cataluña, la Rioja y Galicia, constituyendo, para las mismas, un vector de desarrollo rural fundamental con gran importancia socioeconómica.

El reparto territorial, consensuado en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural con las Comunidades Autónomas implicadas, se realizó atendiendo no al criterio de superficie cultivada, teniendo en cuenta, además, que existe limitación de superficie subvencionable por beneficiario así como limitación de cantidad al tratarse de ayudas de *minimis*, sino al criterio del número de agricultores que han cultivado el lúpulo en cada Comunidades Autónomas en función de los datos comunicados por las mismas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), conforme al Real Decreto 284/2019 de 22 de abril, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de la Reglamentación de la Unión Europea en el sector del lúpulo, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales de *minimis* destinadas a dicho sector y al Reglamento de ejecución (UE) 1185/2017 de la Comisión de 20 de abril de 2017, por el que se establecen las normas de desarrollo de los Reglamentos (UE) nº 1307/2013 y (UE) nº 1308/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, en lo que respecta a la notificación de información y documentos a la Comisión y por el que se modifican y derogan diversos Reglamentos de la Comisión.



Igualmente, para el cálculo de distribución se ha tenido en cuenta la previsión de gasto comunicada al MAPA por parte de las Comunidades Autónomas.

El Gobierno de España, consciente de la importancia del sector como vertebrador del territorio en aquellas regiones en las que se cultiva y consciente también del retroceso experimentado, con el fin de evitar la tendencia al abandono de este cultivo, fuertemente condicionado por las necesidades de la industria cervecera, considera necesario llevar a cabo un ajuste estructural del sistema productivo actual que ayude a su permanencia en el tiempo y su rentabilidad y viabilidad a largo plazo.

Es por ello que se elaboró el anteriormente mencionado Real Decreto 284/2019 el cual, además de establecer la regulación del sector, establece las bases para otorgarle subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el establecimiento de nuevas plantaciones de lúpulo, la reconversión y mejora de las plantaciones existentes y la adquisición de maquinaria específica para la mecanización del cultivo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

Además de este apoyo económico, el MAPA mantiene contacto con el sector a través de las mesas sectoriales que se constituyen con una periodicidad anual y que constituyen un foro de comunicación con el mismo.

Igualmente, el Gobierno de España se valdrá de las herramientas que se establezcan en la futura Política Agrícola Común (PAC) que actualmente están en proceso de negociación y que comprenden medidas en las que puede tener cabida este sector.

Madrid, 14 de septiembre de 2020

